



328Reg.  
N°  
138895

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0328 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1976-2022-UEI/UNAM de fecha 14.II.2022, Informe N°1975-2022-UEI/UNAM de fecha 14.II.2022, Informe N°096-2022-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM de fecha 11.II.2022, Informe N°1644-2022-OPP/UNAM de fecha 08.II.2022, Informe N°1512-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 07.II.2022, Informe N°5586-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 02.II.2022, Informe N°1887-2022-UEI/UNAM de fecha 26.I0.2022, Informe N°050-2022-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM de fecha 25.I0.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°1976-2022-UEI/UNAM de fecha 14.II.2022 el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones Ing. **ABRAHAM MARIO PONCE SOSA**, remite a la Dirección General su solicitud de Encargo Interno actualizada a la cual adjunta los formatos N° 01 y 02, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno" por el importe de S/3,400.00 soles; para realizar los siguientes trámites:

1. Gastos de Derecho de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ante el Ministerio de Cultura.
2. Gasto de Derecho de Suministro de Energía Eléctrica Provisional, ante ELECTROSUR S.A.
3. Gastos Derecho de Acceso Provisional a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ante la Empresa Prestadora de Servicios - EPS - Moquegua.

Cuyo plazo de ejecución es del 16 al 30 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DE GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
Donaciones y Transferencias	0154	Derecho de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)	2.6. 2.2.2.5 (Gastos de Construcción por Administración Directa - Servicios)	2,200.00
Donaciones y Transferencias	0154	Derecho de Acceso Provisional a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	2.6. 2.2.2.5 (Gastos de Construcción por Administración Directa - Servicios)	1,000.00
Donaciones y Transferencias	0154	Derecho de Suministro de Energía Eléctrica Provisional	2.6. 2.2.2.5 (Gastos de Construcción por Administración Directa - Servicios)	200.00
TOTAL				3,400.00

Asimismo, precisa con Informe N°1975-2022-UEI/UNAM de fecha 14.II.2022 que realizó la rendición del Encargo Interno autorizado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0266-2022-DIGA-UNAM.

Que, mediante Informe N°096-2022-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM de fecha 11.II.2022 el Residente de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA", solicita que la Jefatura de la Unidad de Inversiones requiera a la Dirección General de Administración la autorización de Encargo Interno para los gastos descritos en los puntos 1, 2 y 3 del párrafo precedente los cuales están asociados a la ejecución de la Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS



Tercera  
UEI  
01  
Ponce



328Reg.  
N°  
138895

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°0328 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE BIBLIOTECA, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA”. Se precisa que se levantan las observaciones contenidas en los informes: Informe N°1887-2022-UEI/UNAM de fecha 26.10.2022 e Informe N°050-2022-MSCLBMOQ-RO-UEI/UNAM de fecha 25.10.2022, y;

Que, mediante Informe N°1512-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 07.11.2022 e Informe N°1644-2022-OPP/UNAM de fecha 08.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/3,400.00 de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
4-13 Donaciones y Transferencias	154	4149	2.6.2.2.25	3,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,400.00</b>

Que, mediante Informe N°5586-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 02.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento otorga Opinión Favorable para la aprobación de la solicitud de encargo interno solicitada por el Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA; precisando que dicho pedido se subsume en el literal a) de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM; y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; denominada “Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua” de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°1792-2022-UEI/UNAM de fecha 11.10.2022, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 13.10.2022; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°0328 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; para la realización del trámite de los siguientes trámites: Públicos por Encargo Interno" por el importe de S/3,400.00 soles; para realizar los siguientes trámites:

1. Gastos de Derecho de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ante el Ministerio de Cultura.
2. Gasto de Derecho de Suministro de Energía Eléctrica Provisional, ante ELECTROSUR S.A.
3. Gastos Derecho de Acceso Provisional a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, ante la Empresa Prestadora de Servicios - EPS – Moquegua.

Cuyo plazo de ejecución es del 16 al 30 de noviembre del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:





328Reg.  
N°  
138895

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0328 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CERTIFICACIÓN N°	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
4-13 Donaciones y Transferencias	154	4149	2.6.2.2.25	3,400.00
<b>TOTAL</b>				<b>3,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

.....  
Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OTI  
- INTERESADO  
C.C./Archivo

